

Guía de derechos y deberes de las alumnas y los alumnos de la UNAM

Presentación

La Defensoría de los Derechos Universitarios fue establecida en el año de 1985 por el Consejo Universitario, a instancia del entonces Rector Jorge Carpizo y el apoyo académico del Dr. Héctor Fix-Zamudio, como un órgano independiente cuya principal atribución es velar por el respeto de los derechos que derivan de la normatividad universitaria, en favor de mujeres y hombres estudiantes o miembros del personal académico. Asimismo, cuenta con facultades de divulgación para orientar a la comunidad universitaria acerca de sus funciones y actividades de protección.

Los derechos universitarios son expresión de diversos derechos humanos al interior de nuestra Universidad, mismos que están plasmados en la legislación o normatividad integrada por los estatutos, reglamentos, lineamientos, reglas, y también los acuerdos del Rector, entre otros documentos normativos que se encuentran en vigor. Uno de los deberes básicos para lograr la accesibilidad y eficacia de esos derechos es, sin duda alguna, su promoción amplia y permanente.

Al hablar de los derechos universitarios, también se entienden comprendidos deberes previstos en las fuentes normativas ya señaladas; tales estándares no están concentrados en un catálogo único, sino que se encuentran diseminados dentro de ese amplio marco normativo.

Por otro lado, diversas instancias administrativas y académicas han realizado algunos esfuerzos por elaborar guías especiales de derechos y obligaciones de las alumnas y los alumnos, tal como la publicada por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y la Oficina del Abogado General, intitulada *Derechos y Obligaciones de los Estudiantes de la UNAM* -aparecida en 1993-, así como la desarrollada en la Facultad de Química -agosto de 2006- que es una actualización de la primera; de igual manera, la propia Defensoría de los Derechos Universitarios elaboró una *Guía de los Derechos y las Obligaciones de los Estudiantes de la UNAM* -actualizada al mes de septiembre de 2008- la cual fue puesta al día y publicada en el año 2013.

El propósito de la guía 2014 es abonar a los anteriores esfuerzos y brindar una compilación reformulada en aras a su mejor comprensión y utilidad, que reúna algunos de los más trascendentes estándares de derechos y deberes de las alumnas y los alumnos en sus diferentes etapas de formación o de inserción universitarias: iniciación universitaria, bachillerato, licenciatura y posgrado, para después concentrarse en las particularidades de cada uno de los sectores, por lo que comprende desde el reconocimiento mismo de la condición de alumna o alumno, hasta el acceso a servicios como bibliotecas, actividades culturales y deportivas.

Una de las principales innovaciones que incorpora esta nueva guía es iniciar con la identificación y noción de principios elementales, entre los que se encuentran: la igualdad, la igualdad de género, la no discriminación, el respeto, la no violencia y la legalidad, todos los cuales se proyectan a cada uno de los aspectos de la vida universitaria y generan derechos al igual que deberes, cuyos titulares son los integrantes de la comunidad universitaria en general.

Otra aportación de relevancia consiste en enfatizar y difundir uno de los documentos normativos más recientes y de gran trascendencia para las universitarias y los universitarios, nos referimos a los *Lineamientos Generales para la Igualdad de Género en la UNAM*, acordados por la Comisión Especial de Equidad de Género del Consejo Universitario, y que fueron dados a conocer a través de la *Gaceta UNAM* de fecha 7 de marzo de 2013.

Luego del desarrollo de los principios básicos a que se ha hecho referencia, se ubicaron nueve temas centrales, dentro de los cuales se puntualizan diversos derechos de interés o mayor incidencia en la vida cotidiana de las universitarias y los universitarios, precisando en cada uno de ellos el artículo y el ordenamiento donde se ubican.

Los derechos que pueden corresponder a las alumnas y los alumnos del nivel bachillerato, licenciatura y posgrado, presentan algunas variaciones dependiendo de cada uno de esos niveles, lo que deberán tener en cuenta los lectores, a efecto de no incurrir en equívocos al momento de considerar o hacer valer un determinado derecho ante las instancias universitarias competentes. Igual consideración merecen las diferencias que pudieran existir entre los sistemas escolarizado y de universidad abierta y educación a distancia. En este mismo sentido, conviene tener presente que hay que señalar que el ejercicio de los derechos y deberes enumerados se lleva a cabo a través de procedimientos a cargo de diversas instancias universitarias.

Como toda guía, su propósito no es ser exhaustiva, sino ubicar un número determinado de derechos considerados inherentes a la condición de alumna o alumno. De igual manera, tampoco pretende fijar el sentido y alcance últimos de dichos estándares, pues esa tarea le corresponde a la Oficina del Abogado General, de forma que al invocar o ser aplicados los preceptos a los que hace referencia esta guía ante las instancias correspondientes, deberán considerarse los criterios que hubiere emitido dicha Oficina¹.

Por último, el presente documento pretende también coadyuvar, así sea de manera modesta, al fortalecimiento de una cultura de la legalidad universitaria, en pro de la consecución de los fines de nuestra Máxima Casa de Estudios.

Defensor de los Derechos Universitarios
Jorge Ulises Carmona Tinoco

Ciudad Universitaria, agosto de 2014

¹ Véase a este respecto el vínculo electrónico: <http://abogado-general.unam.mx/criterios00.html>